



Medellín, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Sucesión Intestada
Causante	Pedro Julio Correa Uribe
Interesados	Carlos Enrique Correa Uribe
Radicado	05001 3110 005 2019 00363 00.
Interlocutorio	Nº 0245
Decisión	Se aprueba aclaraciones y correcciones al trabajo de partición

Atendiendo el escrito allegado por el partidor autorizado, se **ACEPTAN LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES** que él mismo hace del trabajo partitivo, radicadas el 28 de febrero y que reposan en el cuaderno principal, dentro del presente trámite LIQUIDATORIO de SUCESIÓN INTESTADA del extinto PEDRO JULIO CORREA URIBE. En consideración a la nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

Por lo que encontrándose ajustado al derecho, el juez *"lo aprobará"*, sin necesidad de surtirse traslado alguno, a voces del numeral 6º del art. 509 del Código General del Proceso.

Y en ese orden de ideas, se procederá a impartir aprobación al trabajo de partición y adjudicación de los bienes y las deudas de la herencia corregido, por encontrarse ajustado a derecho como se advirtió, con arreglo en lo dispuesto en el art. 509 del ritual civil, con la observancia

que el trabajo partitivo y esta providencia hacen parte integra de la partición aprobada en sentencia No. 332 del 29 de septiembre de 2023.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR la **ACLARACIÓN y CORRECCIÓN al TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** realizado por el partidor, doctor **GUSTAVO ADOLFO MORALES ÁLZATE** en el trámite LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN INTESTADA del causante **PEDRO JULIO CORREA URIBE**, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número **71.692.051**.

SEGUNDO.- Se ORDENA compulsar copias de esta providencia para que sea debidamente inscrita con el respectivo trabajo de partición, tal como se dispuso en la sentencia No. 332 del 29 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b4f567f114b8e51bdf0c4714cd928ac11fc19aff704c768e627948bf261d42**

Documento generado en 03/04/2024 02:13:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>